

MEMORANDO SAR-SG-629-G-2023

PARA: OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ABG. KARLA ELIZABETH LANZA CAMPOS

DE: SECRETARIA GENERAL
ABG. NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN PORTAL MES DE JULIO 2023

FECHA: 31 DE JULIO DE 2023



En atención al Memorando SAR-OIP-125-2023 de fecha 31 de julio de 2023, el cual solicita información, en relación con:

1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de julio de 2023, no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de julio de 2023, no hubo ninguna suscripción.
3. Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de julio de 2023, y del cual se solicitó la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, se solicitó la publicación del Acuerdo que se detalla a continuación:

| ACUERDO | FECHA | ASUNTO |
|--------------|------------|---|
| SAR-227-2023 | 30/06/2023 | El motivo de este Acuerdo es modificar el Acuerdo número 002-2017 contentivo de la Estructura Organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR) |

La publicación del Acuerdo SAR-227-2023 fue solicitada mediante oficio SAR-DE-261-2023 de fecha 07 de julio de 2023, a la Secretaría del Estado de la Presidencia en cumplimiento al comunicado



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

OFICIO SSEP-AV-64-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Se adjuntan oficio y Acuerdo.

4. Al igual, en relación con Acuerdos de Delegación autorizados y emitidos en el mes de junio de 2023, se detallan a continuación:

| Nº | NUMERO ACUERDO | FECHA | NOMBRE DELEGADOS | MOTIVO |
|----|----------------|------------|--|--|
| 1 | SAR-253-2023 | 05/07/2023 | ACUERDO DELEGACIÓN DUNIA YANETH GODOY BONILLA. | AMPLIAR LA DELEGACION OTROGADA EN ACUERDO SAR-015-2023 DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2023, LAS FACULTADES DE EMITIR Y FIRMAR LOS DICTAMENES E INFORMES TECNICOS DE LAS SOLICITUDES DE LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS QUE SE GENERAL EN LA COORDINACION DE CUENTA CORRIENTE DE LA DGCSPS. |
| 2 | SAR-265-2023 | 05/07/2023 | ACUERDO DELEGACION A MELISSA DEL CARMEN RAMOS ZAMORA, HECTOR GILLERMO BANE GAS RODAS, CARLOS JOEL VELASQUEZ DIAZ, YESICA LIZETH BUSTILLO SALINAS, CINTHIA GISSELL CARRASCO MATUS, DELMER WILLIAN ANDRES MENDOZA, DORIS CAROLINA EUCEDA, HEILIN YASMIN CERRATO MONCADA, ISIS ELIZABETH FIALLOS MORAN, KATHERINE YINNET DAVILA MALDONADO, LUIS ANTONIO MAIRENA GARAY, MARCIO RENÉ BANE GAS LAMENDAREZ, MARIA ISMELDA TORRES HERNANDEZ, MARTHA ISABEL AVILES SANCHEZ, MELVIN ANTONIO GOMEZ, MIRIAM VANESSA MALDONADO AVILA, SELVIN GERARDO SANCHEZ AMAYA, OSCAR ROLANDO OSORIO HERNANDEZ, SOANIS YERALDIN BACA HERNANDEZ, BRAYAN STEVEN GODOY LOPEZ, DANIA MELISA ANDINO GALO, JULIA JANET BANE GAS FRANCO, KEVIN MANUEL GONZALES VIJIL, NIDIA ARLING GUILLEN RUBIO, LUIS GUSTAVO ESCOTO SERVELLON. | DEJAR SIN VALOR Y EFECTO EL ACUERDO NUMERO SAR-174-2023 A PARTIR DEL 05 DE JULIO DEL 2023, DELEGAR TEMPORALMENTE DEL 6 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LOS MENCIONADOS, LA FACULTAD PARA CONOCER Y RESOLVER DENTRO DEL AMBIO DE SU COMPETENCIA LAS PETICIONES REPRESENTADAS A LA COORDINACION DE GESTION TRIBUTARIA DE LA DRCS. |
| 3 | SAR-272-2023 | 07/07/2023 | ACUERDO DELEGACION JAVIER JOSE CASCO CACERES | ACUERDO DELEGACION A JAVIER JOSE CASCO CANCERES DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE CHOLUTECA LA FACULTAD PARA QUE EN CONJUNTO CON LA COLABORADORA DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL, DEPARTAMENTO JURIDICO, DEPARTAMENTO DE RECAUDACION Y EL DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA, CONOZCAN Y RESUELVAN LAS PETICIONES PRESENTADAS POR LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS DE LA |



HONDURAS
 REPUBLICA DE LA AMERICA CENTRAL

www.sar.gob.hn


Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea, Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



**Servicio de
Administración
de Rentas**

El Sistema de la República

| | | | | |
|---|--------------|------------|---|---|
| | | | | DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS. |
| 4 | SAR-284-2023 | 14/07/2023 | ACUERDO DELEGACION JOSE ELIAS BUSTILLO | ACUERDO DELEGACION JOSE ELIAS BUSTILLO PARA FIRMAR PROVIDENCIAS, REQUERIMIENTOS DE INFORMACION, CADUCIDADES EN LA JURISDICCION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR ESPECIFICAMENTE EN LA COORDINACION DE RECEPCION Y NOTIFICACION. |
| 5 | SAR-312-2023 | 21/07/2023 | ACUERDO DELEGACION ANDREA GABRIELA PLEITEZ MENENDEZ | ACUERDO DELEGACION DE ANDREA ABRIELA PELITEZ MENENDEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL, LA FACULTAD DE FIRMAR CONSTANCIAS ELECTRONICAS DE INSCRIPCION AL REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL E INICIO DE ACTIVIDADES Y CONSTANCIAS SOLICITADAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO. |
| 6 | SAR-339-2023 | 25/07/2023 | ACUERDO DELEGACION CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ | ACUERDO TEMPORAL DE DELEGACIÓN A CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ SUB-DIRECTOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS, CON LAS FACULTADES INHERENTE AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PERÍODO DEL 26 AL 29 DE JULIO DE 2023, POR MOTIVO DE VIAJE. |

 Archivo
NSBM/GLLV



HONDURAS
CORPORACIÓN DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras.C.A.

ACUERDO NÚMERO SAR-253-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 05 de julio de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, se nombró a la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, , ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-109-2019 de fecha 06 de marzo de 2019, se aprobó el Estatuto Orgánico del Servicio de Administración de Rentas (SAR), mediante el cual se establecen los servicios que deben brindar los diferentes Departamentos y oficinas de la Institución.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-190-2018 de fecha 27 de abril del 2018, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se acordó modificar su estructura organizacional, incluyendo en esa modificación, la creación del Departamento de Gestión Tributaria dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA



Servicio de Administración de Rentas

Órgano de la República

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195 numeral 1) y 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 numeral 8) del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; y Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Ampliar la Delegación otorgada mediante Acuerdo No. SAR-015-2023 de fecha 10 de enero del 2023, a la ciudadana **DUNIA YANETH GODOY BONILLA**, Analista de Controles Extensivos del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección de Grandes Contribuyentes de San Pedro Sula, por el periodo comprendido del cinco (05) de julio al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: La Delegado será responsable de las funciones delegadas.

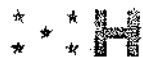
TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del cinco (05) de julio del dos mil veintitrés (2023). **NOTIFÍQUESE.**


MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO


NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL




HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

ACUERDO NÚMERO SAR-265-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 05 de julio de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

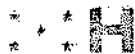
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-190-2018 de fecha 27 de abril del 2018, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se acordó modificar su estructura organizacional, incluyendo en esa modificación, la creación del Departamento de Gestión Tributaria dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-174-2023 de fecha 26 de junio del 2023, se delegó en los ciudadanos **MELISSA DEL CARMEN RAMOS ZAMORA**, Jefe de Auditoría Tributaria, **HECTOR GUILLERMO BANEGAS RODAS**, **CARLOS JOEL VELÁSQUEZ DÍAZ**, **YESICA LIZETH BUSTILLO SALINAS**, Especialistas en Auditoría Tributaria, **CINTHIA GISSELL CARRASCO MATUS**, **DELMER WILLIAN ANDRÉS MENDOZA**, **DORIS CAROLINA EUCEDA**, **HEILIN YASMÍN CERRATO MONCADA**, **ISIS ELIZABETH FIALLOS MORÁN**, **KATHERINE YINNET**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Centro de la Espesura

DÁVILA MALDONADO, LUIS ANTONIO MAIRENA GARAY, MARCIO RENÉ BANEGAS ALMENDAREZ, MARIA ISMELDA TORRES HERNÁNDEZ, MARTHA ISABEL AVILÉS SÁNCHEZ, MELVIN ANTONIO GÓMEZ, MIRIAM VANESSA MALDONADO ÁVILA, SELVIN GERARDO SÁNCHEZ AMAYA, OSCAR ROLANDO OSORIO HENÁNDEZ, SOANIS YERALDIN BACA HERNÁNDEZ, BRAYAN STEVEN GODOY LÓPEZ, Analistas de la Coordinación de Controles Extensivos del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección Regional Centro Sur, y los colaboradores DANIA IBETH GÓMEZ LÓPEZ, ORLANDO MISAEL FERRERA CARIAS, VICTOR ALEJANDRO VÁSQUEZ MEDINA, MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ CERRATO, Analistas Fedatario Fiscal; las facultades para conocer y resolver expedientes de gestión tributaria.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; 27 Reglamento de Organizaciones, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022; Acuerdo Número SAR-174-2023.

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto el Acuerdo Número SAR-174-2023 a partir del cinco (05) de julio del 2023.

SEGUNDO: Delegar temporalmente por el período comprendido del seis (6) de julio al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), a los ciudadanos **MELISSA DEL CARMEN RAMOS ZAMORA**, Jefe del Departamento de Auditoría Tributaria, **HECTOR GUILLERMO BANEGAS RODAS**, **CARLOS JOEL VELÁSQUEZ DÍAZ**, **YESICA LIZETH BUSTILLO SALINAS**, Especialistas del Departamento de Auditoría Tributaria, **CINTHIA GISSELL CARRASCO MATUS**, **DELMER WILLIAN ANDRÉS MENDOZA**, **DORIS CAROLINA EUCEDA**, **HEILIN YASMÍN CERRATO MONCADA**, **ISIS ELIZABETH FIALLOS MORÁN**, **KATHERINE YINNET DÁVILA MALDONADO**, **LUIS ANTONIO MAIRENA GARAY**, **MARCIO RENÉ BANEGAS ALMENDAREZ**, **MARIA ISMELDA TORRES**



HONDURAS
REPUBLICA DE LA ESPESURA




**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

HERNÁNDEZ, MARTHA ISABEL AVILÉS SÁNCHEZ, MELVIN ANTONIO GÓMEZ, MIRIAM VANESSA MALDONADO ÁVILA, SELVIN GERARDO SÁNCHEZ AMAYA, OSCAR ROLANDO OSORIO HERNÁNDEZ, SOANIS YERALDEN BACA HERNÁNDEZ, BRAYAN STEVEN GODOY LÓPEZ, DANIA MELISA ANDINO GALO, JULIA JANET BANEGAS FRANCO, KEVIN MANUEL GONZALES VIJIL, NIDIA ARLING GUILLEN RUBIO, LUIS GUSTAVO ESCOTO SERVELLÓN, Analistas del Departamento de Auditoría Tributaria, todos de la Dirección Regional Centro Sur, la facultad para conocer y resolver dentro del ámbito de su competencia, las peticiones presentadas a la Coordinación de Gestión Tributaria por los Obligados Tributarios de dicha Dirección.

TERCERO: Los delegados serán responsables de las funciones asignadas.

CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha. **NOTIFIQUESE.**


MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO




NIDIA SARAHI BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-272-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 7 de julio de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de SECRETARIA GENERAL del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se crea la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO-SUR**, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se creó entre otras la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CHOLUTECA**, con sede en la ciudad de Choluteca, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Choluteca y Valle.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-190-2018 de fecha 27 de abril del 2018, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se acordó modificar su estructura organizacional, incluyendo en esa modificación, la creación del Departamento de Gestión Tributaria dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-109-2019 de fecha 06 de marzo de 2019, se aprobó el Estatuto Orgánico del Servicio de Administración de Rentas (SAR), mediante el cual se establece los servicios que deben brindar los diferentes Departamentos y oficinas de la Institución.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Órgano de la República

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017; Acuerdo número SAR-190-2018; Acuerdo número 109-2019 y Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar temporalmente durante el periodo comprendido del siete (07) de julio al veintinueve (29) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), al ciudadano **JAVIER JOSÉ CASCO CÁCERES**, Director Departamental de Choluteca, la facultad para que en conjunto con la colaboradora de la Secretaría Departamental, Departamento Jurídico, Departamento de Recaudación y el Departamento de Gestión Tributaria, conozcan y resuelvan las peticiones presentadas por los obligados tributarios de la Dirección Regional Centro Sur hasta la conclusión de los mismos.

SEGUNDO: El Delegado será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del siete (07) julio del dos mil veintitrés (2023).
NOTIFÍQUESE.

MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

NIDIA SARAHI BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-284-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 14 de julio de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose por el Presidente de la República **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, creó entre otras la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, con sede en la ciudad de Tegucigalpa y con competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como pequeños y medianos, con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3,4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas y Acuerdo Ejecutivo 435-2022

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar el día catorce (14) de julio del dos mil veintitrés (2023) en el ciudadano **JOSÉ ELÍAS BUSTILLO ZUÑIGA**, Fedatario Fiscal del Departamento de Fedatarios Fiscales de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario, la facultad de firmar las providencias y todo lo inherente a Secretaria General en el ámbito de la competencia y jurisdicción de la Dirección Regional Centro Sur.

SEGUNDO: El delegado será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo será vigente a partir de la fecha. **NOTIFÍQUESE.**


MARLÓN DAVID OCHOA MARTINEZ
DIRECTOR EJECUTIVO


NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL




ACUERDO NÚMERO SAR-312-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 21 de julio de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARÍA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOR-OCCIDENTAL**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, con competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Pequeños y Medianos" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque y Yoro.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195 numeral 1), 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 y 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; y Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **ANDREA GABRIELA PLEITEZ MENÉNDEZ**, Jefa del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la Dirección Regional Nor Occidental, la facultad de firmar Constancias Electrónicas de Inscripción al Registro Tributario Nacional e Inicio de Actividades y Constancias solicitadas mediante Correo Electrónico.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a de su fecha. **NOTIFÍQUESE.**



MARLÓN DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

ACUERDO NÚMERO SAR-339-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 25 de julio del 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se crea la Estructura Organizacional del Servicio de Administración de Rentas y sus reforma.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.23-2022 de fecha 27 de enero del 2022, se nombró al Ciudadano **MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ**, Como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR) y en vista que dicho funcionario fue autorizado por la Secretaría de la Presidencia, para participar en la Primera Cumbre de Tributación que se llevara a cabo en Colombia en la ciudad de Cartagena de Indias del 27 al 28 de julio del 2023, por lo que viajara fuera del país, por lo que se hace necesario designar en otro funcionario las funciones a él asignadas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-041-2022 de fecha 28 de enero del 2022, se nombró al ciudadano **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVÉZ**, en el cargo de **SUBDIRECTOR EJECUTIVO** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 y 351 de la Constitución de la República; 195 numeral 1), 199 numerales 1) y 5) y 203 del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; y Acuerdo Número SAR-041-2022; Acuerdo Ejecutivo No 435-2022 y demás disposiciones legales aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar temporalmente por un periodo comprendido del veintiséis (26) al veintinueve (29) de julio del año dos mil veintitrés (2023), al ciudadano **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ**, Sub-Director del Servicio de Administración de Rentas, la facultades inherente al Director Ejecutivo de la Institución.

SEGUNDO: El delegado será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir veintiocho (28) de julio del dos mil veintitrés (2023). **NOTIFÍQUESE.**



MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS